



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL/ SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL Y VULNERACIÓN GRAVE	EQUIPO DE GESTIÓN
	Mat/ Ref: Define las líneas de acción y normativa instauradas en el colegio en situaciones de abuso sexual infantil..

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA AQUELLOS CASOS EN QUE SEA DETECTADO EN ALGÚN ALUMNO

1. Vulneración de derechos grave (maltrato físico-psicológico, abandono parental, negligencia).
2. Abuso sexual.
3. Sospecha de abuso sexual.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE TODA LA INFORMACION RECOPIADA DURANTE LA EJECUCION DEL PROTOCOLO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

En estos 3 casos los pasos a seguir serán los siguientes:

1. El adulto (inspector de patio, profesores, asistentes, etc.) en el momento en que toma conocimiento de la situación, debe:
 - a. Mantener la calma y no sobre reaccionar frente a la información entregada.
 - b. No preguntar más de lo que el niño cuente.
 - c. Escuchar atentamente el relato del niño para poder reproducirlo de buena manera a las personas designadas para ello, guardando absoluta discreción.
2. El adulto, luego de tomar conocimiento de la situación, debe:
 - a. Acompañar al niño y favorecer que retome su rutina.
 - b. Acercarse a la dupla psicosocial para informar lo ocurrido (**en caso de no estar presente la Dupla Psicosocial, dirigirse directamente a la Directora o subrogante**).
3. Si el victimario (a):
 - a. Es externo al colegio.
 - i. Se informa a Dupla Psicosocial y a Dirección del hecho.
 - ii. El profesional de la Dupla Psicosocial que reciba la información debe acercarse a Dirección, donde se decidirá llamar a PDI o Carabineros para hacer la denuncia correspondiente.
 - b. Es personal del establecimiento.
 - i. Se informa a Dupla Psicosocial y Dirección del hecho.



- ii. Se le retirará de sus funciones.
 - iii. Se denuncia a los organismos de justicia pertinentes (PDI, Carabineros, Tribunal de Familia y Fiscalía).
 - iv. Dirección informará a CMQ los hechos acontecidos y los pasos a seguir.
- c. Es un alumno del establecimiento.
- i. La Dupla Psicosocial entrevistará al agresor.
 - ii. La Dupla Psicosocial entrevistará al adulto que tomó conocimiento de la situación.
 - iii. Dirección realizará la denuncia a las entidades pertinentes según corresponda.

4. Procedimiento General:

- a. Quien toma conocimiento de la situación informara de los hechos a la Dupla Psicosocial
- b. La Dupla Psicosocial comunicara lo acontecido a Dirección
- c. Se procederá a llamar al apoderado para informar de lo acontecido.
- d. Se realizará contacto con PDI o Carabineros para realizar la denuncia correspondiente ya sea por parte del apoderado o del establecimiento.
- e. Dupla Psicosocial solicita Medida de Protección a Tribunal de Familia .

En **TODOS** los casos se dejará constancia por medio de un informe elaborado por Dupla Psicosocial y aprobado por Dirección que dé cuenta de la situación.